



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 09 SEP 2019

Señor  
**NICANOR ARDILA DE LA HOZ**  
**Representante de la Caseta La Perla del Caribe**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°005037 del 11 de junio de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación Autónoma procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°005326 del 13 de agosto de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 09 SEP 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 13 SEP 2019

La notificación del **Oficio N°005326 del 13 de agosto de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 16 SEP 2019

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo  
Revisó: Dra. Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

13 AGO. 2019

E-005326

Señor  
**NICANOR ARDILA DE LA HOZ**  
Representante de la CASETA LA PERLA DEL CARIBE

**REFERENCIA:** Requerimiento de información.  
(Informe Técnico No.739 de fecha 15 de Julio de 2019)  
(Radicado C.R.A. No.5037 de fecha 11 de Junio de 2019)

Cordial saludo.

El pasado Once (11) de Junio de 2019, recibimos Oficio radicado C.R.A. No.5037, mediante el cual usted NICANOR ARDILA DE LA HOZ, identificado con C.C. 12.542.731, solicita Concepto de Viabilidad Ambiental para la CASETA LA PERLA DEL CARIBE, ubicada en la Playa Modelo Solinilla, Corregimiento de Salgar (Sabanilla), jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia (Atlántico).

Funcionarios de esta Corporación realizaron visita de inspección técnica al sitio objeto de la solicitud el día 12 de Julio de 2019, emitiendo el Informe Técnico No.739 de fecha 15 de Julio de 2019, del cual se concluyó la necesidad de requerirle la siguiente información:

- Solicitud del Proyecto (Descripción del proyecto y descripción de los mobiliarios instalados o por instalar, mencionado el área construida).
- Constancia expedida por la Alcaldía Municipal para el año correspondiente, en la cual indique que en dicho predio no existe proyecto alguno a desarrollar por parte del mencionado ente territorial.
- Fotocopia de cédula del solicitante.
- Plano con las exigencias de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR- para el otorgamiento del Permiso Temporal.
- Coordenadas donde se ubica la KZ y los mobiliarios.
- En caso de que el solicitante sea una sociedad, aportar Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

*Jacw*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

- Uso del suelo.
- Diseño del sistema de recolección de agua residual proveniente de la batería de baño.
- Certificación de la empresa especializada que realice la disposición final de las aguas residuales.
- Descripción del manejo y almacenamiento de las grasas y aceites provenientes de la cocina.
- Diseño del sistema de trampa de grasas y sólidos provenientes del área de cocina.

Con el fin de que esta Corporación emita Concepto sobre la Viabilidad Ambiental del proyecto por usted presentado, le requerimos que presente los documentos antes señalados.

Dado que el oficio radicado C.R.A., No.5037 de Junio 11 de 2018 no contiene dirección física, ni electrónica para recibir respuesta, se procederá para efecto de notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA.**  
Director General

*Proced*

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza – Abogado Contratista  
Revisó: Enzo Caballero Charris – Profesional Universitario *ENAO*  
V°B°: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental  
Aprobó: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección